



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 3.julio..2003

13/2003

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2003

En San Vicente del Raspeig, siendo las once horas del día tres de julio del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal.de la Corporación, D.Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste, justificando su falta de asistencia, D^a Rebeca Albadalejo Manzano.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA
- 2º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (30.JUNIO.2003)
- 3º. CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL (propuesta modificada)



Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DIA:

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (30 JUNIO.2003)

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar en todos sus extremos las actas de las sesiones anteriores de:

- Extraordinaria nº 11, de 30 de junio de 2003.
- Extraordinaria-urgente nº 12, de 30 de junio de 2003,

3º. CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL (propuesta modificada)

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que pueden asignarse retribuciones a los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, debiendo ser dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en el concepto que corresponda, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales. El importe y distribución de las retribuciones, a falta de límites generales, se determina por la propia Corporación, dentro de la consignación global que se establezca en el Presupuesto municipal.

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, que ha de ser efectiva y, por tanto, justificarse por el medio que se determine en el propio acuerdo.

En cuanto al régimen de incompatibilidades, la percepción de retribuciones por dedicación exclusiva es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Además se exige dedicación preferente del Concejal con dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 3.julio..2003

marginales que, si sus remuneradas, exigirán declaración formal de compatibilidad por el Pleno.

En el caso de la dedicación parcial, los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio del tiempo necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado. Y la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

Además, los miembros de la Corporación que sean asuman la dedicación exclusiva o dedicación parcial no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que correspondan en otros supuestos.

Emitido informe de Intervención respecto a la dotación presupuestaria para cargos electivos con dedicación exclusiva y parcial y aprobada inicialmente la modificación de créditos número 3 en sesión de fecha 30 de junio de 2003.

Sometida una propuesta anterior al Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 2003, que acordó dejarla sobre la mesa, y vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo del PSOE, de esta misma fecha, en la que plantean otra distribución de los cargos con dedicación, sujetándose al importe asignado a los Concejales de su grupo en la inicialmente planteada, EL Pleno Municipal, por mayoría, con 18 votos a favor (11 PP y 7 PSOE), 1 abstención (BLOC) y un voto en contra (I'ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO: Los cargos electivos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, son los que indican a continuación, con las retribuciones que les corresponden:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA (€)
CONCEJALÍA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	EXCLUSIVA	38.000
CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL	EXCLUSIVA	35.000
CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO	EXCLUSIVA	35.000
CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN	EXCLUSIVA	35.000
CONCEJALIA DELEGADA DE FIESTAS Y DEL MAYOR (JUBILADOS Y PENSIONISTAS)	EXCLUSIVA	35.000



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 3.julio..2003

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD	EXCLUSIVA		35.000
CONCEJAL PORTAVOZ TITULAR GRUPO MAYORITARIO OPOSICIÓN (PSOE)	EXCLUSIVA		30.000
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO	PARCIAL (20 horas semanales)		19.000
CONCEJALÍA DELEGADA DE POLICÍA LOCAL	PARCIAL (20 horas semanales)		17.500
3 CONCEJAL GRUPO MAYORITARIO OPOSICIÓN (PSOE)	PARCIAL (20 horas semanales)	17.000 (3)	51.000
	Suman		330.500

Las retribuciones anuales señaladas se distribuirán para su percepción en catorce mensualidades. Se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario adicional con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos.

SEGUNDO: La dedicación efectiva a las funciones o responsabilidades correspondientes a los cargos con dedicación parcial, deberá acreditarse mensualmente mediante informe del Portavoz, en que se asevere el cumplimiento de la jornada establecida.

TERCERO: Para la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación que ostenten o sean nombrados en los cargos referidos, éstos deberán aceptar expresamente la dedicación, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria; así mismo, la percepción de las cantidades correspondientes se supedita a la modificación de créditos correspondiente, actualmente en tramitación y sus efectos económicos a fecha 1 de julio de 2003.

En caso de no aceptarse la dedicación en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo correspondiente, se entenderá rechazada y al Concejal de que se trate le será de aplicación el régimen previsto en el apartado 3 del artículo 75 de la Ley 7/85.

CUARTO: Comunicar a los interesados, con expresa advertencia de la necesidad de su aceptación del régimen de dedicación correspondiente al cargo que ocupan.

QUINTO: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en estos regímenes.

Intervenciones

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal l'ENTESA, manifiesta, al igual, que dijo en el anterior Pleno, que votará en contra de la propuesta, por considerar excesivo el incremento que suponen estas dedicaciones exclusivas y parciales.

D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, agradece que se haya aceptado la propuesta de su grupo, ya que con esa redistribución el grupo Socialista podrá ejercer más eficazmente su oposición.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión extraordinaria-urgente 3.julio..2003

D.José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, agradece la colaboración de los grupos que han prestado su colaboración en la redacción de la propuesta y siente que no todos los grupos hayan participado, y que los argumentos que exhiban sea el gasto público; que en otros municipios gobernados por este partido el aumento ha sido mucho más destacable que en éste.

Por alusiones, contesta el Sr.Rodríguez y dice que su grupo ha participado en todo lo que se le ha pedido. En cuanto al mayor gasto en otros municipios opina que su grupo defiende la política de San Vicente, sin entrar a juzgar lo de otros.

El Sr.Zaplana comenta que se ha tenido en cuenta las modificaciones a la propuesta y se sorprende que no hayan habido propuestas de otros partidos.

El Sr.Rodríguez, dice que sí han hecho propuestas, y que no se trata que le asignen a su grupo dedicación exclusiva o parcial, que su postura sigue siendo la misma, es decir que se producen unos gastos muy elevados. El Sr.Zaplana le dice que por escrito no se ha recibido ninguna propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las once horas, veinte minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

Armando Etayo Alcalde